

Resolución Directoral

Lima, 03 de mayo de 2019

Visto, el Expediente N°19-006862-001 que contiene el Informe N° 220-OP-036-EFTPPR-HEJCU-2019 del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; establece las normas generales de aprobación, ejecución presupuestal la que se sujetarán las entidades públicas.

Que, con Resolución Directoral N° 289-2018-DG-HEJCU/OP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 030 - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; Pliego 011- Ministerio de Salud, conteniendo setecientos cuarenta y nueve (749) cargos clasificados, con un total de 742 plazas ocupadas y 07 plazas previstas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2019-DG-HEJCU/OP de fecha 28 de enero de 2019 con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, se aprueba el Presupuesto Analítico del Personal de Apertura 2019 (PAP) de la Unidad Ejecutora: 030 - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima-Centro del Ministerio de Salud, conteniendo Setecientos Cuarenta y Nueve (749) cargos clasificados, con un total de 742 plazas ocupadas y 07 plazas previstas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019.

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Entidad mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1442 de fecha 16 de setiembre 2018, artículo 6 del literal 6.2.- Son funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en forma exclusiva y excluyente: numeral 5, "Emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada Entidad del Sector Público el cual es remitido previo a su aprobación", numeral 6, "Emitir los lineamientos para la aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, siendo nula toda disposición contraria".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público", la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 220 -OP- 036 -EFTPPR-HEJCU-2019, del Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, sustenta la



propuesta de modificaciones y concluye que la formulación del Presupuesto Análítico de Personal Modificado I - 2019 de la Unidad Ejecutora: 0146-030 - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2019, queda como se informa.

Que, el presupuesto analítico de personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Personal, se realice en forma sostenible, resulta necesario aprobar el presupuesto analítico del personal 2019.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro del Ministerio de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones delegadas, sobre acciones de Personal con Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Análítico de Personal modificado (PAP - M 2019), de la Unidad Ejecutora: 0146 - 030 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro del Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente resolución directoral; según detalle que sigue:

NUMERO DE PLAZAS Y CARGOS SEGÚN CAP Y PAP			COSTO PRESUPUESTARIO SEGÚN EL PAP		
Ocupadas	Previstas	Total	FUENTE FINANCIAMIENTO		TOTAL GENERAL A TODA FUENTE
			RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIREC. RECAUDADOS	
742	07	749	39'759,585.00	0.00	39'759,585.00

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución directoral y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa": www.hejcu.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA/JCCF/LCD/YRVFR/RCT/egr.

Distribución:

- () D. General
- () D. Ejecutiva Administración
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Plan. Estratégico
- () Of. De Personal
- () Archivo